

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**15853** ACUERDO de 8 de junio de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso para la provisión de 10 plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en ejecución de la base cuarta del Acuerdo plenario de 24 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), por el que se anuncia concurso para la provisión de 10 plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, integrados en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del indicado Alto Tribunal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Publicar la lista provisional de admitidos al mencionado concurso, que figura como anexo I, y publicar, asimismo, la lista provisional de excluidos, que figura como anexo II.

Segundo.—En el anexo II, relativo a los concursantes provisionalmente excluidos, cuando se señala como causa de exclusión la no acreditación del Cuerpo, para subsanar la misma deberán aquéllos acreditar que son funcionarios de las Administraciones Públicas o de la Administración de Justicia pertenecientes a Cuerpos en los que hubiesen ingresado en razón a su titulación como Licenciados en Derecho.

Tal acreditación puede hacerse mediante cualquier procedimiento, incluso fotocopia simple, y siempre bajo la responsabilidad del concursante.

Tercero.—Los concursantes podrán formular reclamación o subsanar los defectos expresados, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

#### ANEXO I

##### Lista de aspirantes admitidos con carácter provisional

Aguado Ramo, María Socorro.  
Alhambra Peña, Encarnación.  
Alvarez Rodríguez, Horacio Joaquín.  
Alvaro Araújo, Manuel.  
Aranguren Revuelta, María Isabel.  
Arce Gómez, Juan Carlos.  
Arranz Díez, María Dolores.  
Atienza López, Ignacio.  
Ayuso Torres, Miguel.  
Bardaji Pascual, Yolanda.  
Barrio Pelegrini, María del Rosario.

Beltrán Pedreira, Manuel.  
Carretero Domínguez, José.  
Carretero Sánchez, Agustín.  
Casado Lendínez, María Teresa.  
Cervera Mercadillo de Dios, Victor.  
Cilla Calle, Enrique.  
Collado Muñoz, Agustín.  
Conde Díaz, María Elena.  
Duque Ordóñez, María Auxiliadora.  
Fernández Alvarez, Mercedes.  
Fernández Llorente, Gerardo.  
Fernández Yuste, María del Pilar.  
Frias Martín, Soledad de.  
Gamazo Carrasco, María Belén.  
Gámiz Valencia, María del Carmen.  
García Martín, Joaquín Emilio.  
García Mercadàl y García-Loygorri, Fernando.  
García Suárez, Manuel Miguel.  
García y García, Elvira M. C.  
Gayo Ydoate, José.  
Giraldez Blanco, Julio.  
Golderos Cebrián, José.  
Gómez Ferreras, Juliana Mercedes.  
González del Pozo, Juan Pablo.  
Hernández García, Rafael.  
Hernández-Gil Mancha, María Magdalena.  
Herrero Valdéz, Antonio.  
Lamo Rubio, Jaime de.  
Leyva Baena, Manuel.  
López Durán, Emilio.  
López Mármol, Angel.  
Lorca Siero, Antonio.  
Llamas Muñoz, Gracia.  
Lledot Leira, María Laura.  
Llongueras Campaña, Bartolomé.  
Llorente García, José María.  
Malo Lozano, María Leonor.  
Manzano Paule, María de los Angeles.  
Martín Contreras, Luis.  
Martín Huerta, Pablo.  
Martín Martín, Guillermo.  
Martín-Borregón de la Chica, Javier.  
Martínez García, María del Rosario.  
Martínez Resino, Carmen.  
Martínez-Conde Ibáñez, Angel.  
Muñiz Carrión, María Paloma.  
Muriel de los Ríos, José Luis.  
Murillo García, Carmen.  
Narváez Jiménez-Laiglesia, Bernardino.  
Nodar Montes, María Luz de las Mercedes.  
Núñez Corral, José Luis.  
Oliet Pala, María Asunción.  
Orbe Zalba, María del Pilar.  
Ortiz Rodríguez, María Jose.  
Oteros Fernández, Manuel.  
Ovilo Cuéllar, Jaime.  
Pérez Algar, Félix.  
Pérez Bolaños, Victorino.  
Pérez Camino, Alfonso.  
Pérez-Cirera López-Niño, Santiago.  
Petit Segura, Miguel Angel.  
Quintana García-Salmones, María Victoria.

Ramos Sánchez, Javier.  
 Real Calama, María del Rosario.  
 Reyes Martínez, Raquel.  
 Rodríguez Fernández, Ricardo.  
 Rodríguez Gil, María Dolores.  
 Rodríguez Llorente, Ramón María.  
 Rosal Alonso, María Lourdes del.  
 Salán Gallego, José Luis.  
 Salas Nestares, Cristina de.  
 Sancho Villanova, Nieves Blanca.  
 Santiago Arcal, Víctor.  
 Santos Villodres, Francisco José de los.  
 Sarmiento Llarrauri, José Ignacio.  
 Sierra Fernández-Victorio, María de los Angeles.  
 Téllez Aguilera, Abel.  
 Vázquez Hernández, Adoración.  
 Vela Callejo, Laura.  
 Viada López-Puigcerver, José Luis.  
 Viguera Molins, Gonzalo.  
 Zamarriego Fernández, Arturo.

## ANEXO II

### Lista de aspirantes excluidos con carácter provisional

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Alvarez Suárez, Jaime Avelino .....	No acreditar Cuerpo.
Atanes Quintana, María del Carmen ...	No acreditar Cuerpo.
Baeza Trujillo, María Dolores .....	No ostentar la condición de funcionario público exigida en la base primera de la convocatoria.
Freire Diéguez, María Luisa .....	No acreditar Cuerpo.
Garrido Falla, Carlos .....	No acreditar Cuerpo.
Gil Béjar, José Antonio .....	No ostentar la condición de funcionario público exigida en la base primera de la convocatoria.
Gutiérrez González, Carmen .....	No acreditar Cuerpo.
Gutiérrez Martínez, José María .....	No acreditar Cuerpo.
Jiménez Jiménez, Ana Victoria .....	Fuera de plazo.
Leal Pérez-Olagüe, María Luisa .....	No acreditar Cuerpo.
Núñez de Prado Aparicio, María Teresa.	No acreditar Cuerpo.
Páramo Montero, Pablo .....	No acreditar Cuerpo y no presentar Memoria.
Paz Gómez, Rosa María de .....	Fuera de plazo y no acreditar Cuerpo.
Perandones García, Jesús .....	No acreditar Cuerpo.
Santamariña Vázquez, María Amparo ..	No acreditar Cuerpo.
Simón Lamparero, María José .....	Fuera de plazo y no acreditar Cuerpo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**15854** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados entre Auxiliares de la Administración de Justicia, para cubrir plazas vacantes en los Organos judiciales que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre,

se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I y simultáneamente de aquellas que se produjeran a resultados del mismo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Sección de Auxiliares, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la Oficina de Correos sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de las Secciones o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren que podrán ser tanto los citados en esta resolución como cualquier otro por si quedara vacante a resultados del concurso de traslado en la forma siguiente:

Primero.—En una sola instancia deberán relacionar, en primer lugar, los destinos que soliciten, de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultados del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultados», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de resultados.

Deberá utilizarse instancia según modelo que se publica en el anexo II de esta resolución.

Segundo.—Los destinos del anexo I que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Tercero.—En la relación de plazas solicitadas a resultados podrá expresarse cualquiera que deseen de las existentes en los Organos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta entendiéndose en este caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo I y a resultados o sólo de una de las modalidades. Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o a resultados no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo I de la presente resolución, teniéndose en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultados de la primera fase y en ellas se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas a resultados, con excepción